

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX, representada en este acto por el Arq. Arq. Eduardo Agüero, en su carácter de Presidente y el Arq. Diego Domingorena, en su carácter de Secretario con domicilio legal en calle Dorrego 1657, Provincia de Buenos Aires, en adelante "CAPBA IX", por una parte y, por la otra CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (en adelante CPAU), representada por su presidente su Arq. Emilio Rivoira, y su Secretario Arq. Fabián de la Fuente, con domicilio en la calle 28 de Mayo 482, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en conjunto "las partes" o "ambas partes", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. El objeto de este Convenio es la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

SEGUNDA. Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial, en las siguientes áreas: a) creación y desarrollo de grupos de trabajo en disciplinas determinadas (Programa Arquitectura para el Bien Común - CPAU) b) ejecución de proyectos conjuntos; c) intercambio de personal técnico, sin asumir responsabilidades salariales y/o laborales; d) formación de recursos humanos, e) capacitación de profesionales (Programa de Capacitación Permanente – CPAU). Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.

TERCERA. A los efectos de lo previsto en este convenio, las acciones y proyectos a desarrollar en forma conjunta por las partes serán instrumentados mediante convenios específicos. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

CUARTA: Para la coordinación del presente convenio se nombra a los siguientes coordinadores por las partes: - Arq. Diego Domingorena por el CAPBA IX – Esteban López - Gerencia General por el CPAU.

QUINTA: Autonomía de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.

SEXTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio dependerá laboralmente de la institución que los haya designado. Cada una de las partes deberá hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que éstos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros, con motivo de su desempeño o como consecuencia de él.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se considerará automáticamente prorrogado por períodos de tres años a su vencimiento. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo de forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de

sesenta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio, y que pudieran afectar derechos de terceros.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los -- del mes de Septiembre de 2022

Arq. Arq. Eduardo Agüero
Presidente
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Buenos Aires
Distrito IX

Arq. Emilio Rivoira
Presidente
Consejo Profesional de
Arquitectura y Urbanismo

Arq. Diego Domingorena
Secretario
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Buenos Aires
Distrito IX

Arq. Fabián de la Fuente
Secretario
Consejo Profesional de
Arquitectura y Urbanismo